DNCP/DJ N° 15686/18

Asunción, 05 de diciembre del 2018.-

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 0531-432211
Dirección de correo electrónico: uocparaguari@gmail.com

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con protección al denunciante, individualizado como CASO N° 432 en fecha 21 de noviembre del 2018, con relación a supuestas irregularidades en el marco de los llamados realizados en los años 2017 y 2018 por parte del Gobierno Departamental de Paraguarí. --

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. -----

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, la Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas con protección al denunciante, individualizado como CASO N° 432 en fecha 21 de noviembre del 2018, expresa entre otras cosas que: "*Favor investigar todas las adjudicaciones anteriores en la gobernación de nuestro departamento, todos los trabajos de obras son adjudicados únicamente a la siguiente Empresa: CISA Construcciones Ruc: 3406181. Si ustedes verifican en el año 2018 y 2017, se verifica que todas las adjudicaciones de cualquier forma, ante el menor detalle, buscan favorecer y adjudicar a la Empresa mencionada (fíjense en los resultados del comité evaluador en cada caso)*". ----------

Los llamados adjudicados a la empresa CISA Construcciones en el año 2018: LCO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO – (ID N° 348978); LCO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN LA COORDINADORA DPTAL. DE SUPERVISIONES - SEGUNDA ETAPA – (ID N° 348003); LCO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CLUBES DEPORTIVOS – (ID N° 341443); y LCO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS - AD REFERENDUM – (ID N° 341441), convocados por el Gobierno Departamental del Paraguarí. ----------

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Los llamados adjudicados a la empresa CISA Construcciones en el año 2017: "LCO CONSTRUCCCION DE OBRAS EN LA SUPERVISION DE YAGUARON Y EN LA ESC. BAS. N° 151 INGLATERRA DE SAPUCAI – (ID N° 337089); LCO CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DISTRITO DE PARAGUARI – (ID N° 335610); LCO CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA COORDINADORA DPTAL. DE SUPERVISIONES – (ID N° 335039); LCO CONSTRUCCION DE TINGLADO EN EL CLUB AQUIDABAN DE QUIINDY – (ID N° 335037); LCO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR SALUD – (ID N° 333953); LCO MEJORAMIENTO VIAL EN LOS DISTRITOS DE PIRAYU Y PARAGUARI – (ID N° 333440); CD REPARACION DE SEDE DE LA GOBERNACION DE PARAGUARI – (ID N° 333320); LCO RESTAURACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS – (ID N° 332640); LCO CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS DISTRITOS DE CARAPEGUA Y ROQUE GONZALEZ – (ID N° 331545); LCO CONSTRUCCION DE OBRAS EN CLUBES DEPORTIVOS – (ID N° 331484); LCO MEJORAMIENTO DE LUGARES PÚBLICOS – (ID N° 331482); CD CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB CERRO PORTEÑO DE LA CÑIA. COSTA SEGUNDA DE PARAGUARI – (ID N° 330441); CD RESTAURACIONES EN LA ESCUELA Nº 695 TEODORO RODRIGUEZ – (ID N° 328799); LCO CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS – (ID N° 325244); LCO CONSTRUCCION DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN LA UNVES DE CARAPEGUÁ - AD REFERENDUM – (ID N° 321615) convocados por el Gobierno Departamental del Paraguarí".

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre todos los llamados antes mencionados** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ---------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. DJAMA VERA ZALAZAR
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP